



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

Institución Educativa San Calixto

Reconocimiento oficial de la Básica Primaria y Secundaria, mediante Resoluciones No 2900 del 03 de abril del 2025. NIT813.013.067
9 DANE: 21770000171 - SEDES: SAN CALIXTO, EL RECREO, LA PALMA, LOS SALADOS, LA PRIMAVERA,
EL VEGON, BRISAS DE PRIMAVERA, EL CARMEN Y PARAISO

San Calixto - Suaza



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	N° 011
SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y OTROS MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CALIXTO Y SUS SEDES. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CALIXTO DEL MUNICIPIO DE SUAZA-HUILA.	

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 se elabora el Presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO : 31 de octubre de 2025
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: Institución Educativa San Calixto – Suaza Huila
1.3. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro N° 011 de 2025
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación-Régimen Especial
2. DESCRIPCION FINANCIERA
2.1. VALOR : El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte \$ 9.000.000
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 014 del 31 de octubre de 2025, afectando el rubro 2.1.2.01.01.004.01.01.04 (Otros Muebles N.C.P), 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad. FUENTE: Gratuidad, Gratuidad (PI) (\$9.000.000.00).
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de contratación directa régimen especial., no se exigirá garantía para amparar los contratos de seguros a celebrar.
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago en su totalidad en el momento de recibir el material a satisfacción por el señor Rector siendo el mismo auditor.
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Debido a que ya estamos con el cuarto trimestre del año, y la I.E no cuenta con material disponible para el normal funcionamiento, de las clases, carece de elementos de aseo, y de muebles para primera infancia, se decidió adquirir mencionados artículos, para mejorar ambiente laboral y apoyo escolar.



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

Institución Educativa San Calixto



Reconocimiento oficial de la **Básico Primaria y Secundaria**, mediante **Resoluciones** No 2900 del 03 de abril del 2025. NIT813.013.067
9 DANE: 21770000171 - **SEDES: SAN CALIXTO, EL RECREO, LA PALMA, LOS SALADOS, LA PRIMAVERA,**
EL VEGON, BRISAS DE PRIMAVERA, EL CARMEN Y PARAISO

San Calixto - Suaza

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE PUPITRES PARA PREESCOLAR Y MATERIAL DE ASEO PARA LA I.E. SAN CALIXTO DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA.

3.3 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Productos de uso final	E
Segmento	Muebles, Mobiliario	56
Familia	Mobiliario Institucional, Escolar Educativo	5612
Clase	Mobiliario General de aula	561215
Producto	Pupitres	56121506

3.4 PLAZO: El plazo de tres días.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizara en la Sede Principal de la Institución Educativa San Calixto del Municipio de Suaza Huila.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto a contratar. En las siguientes

Obligaciones específicas: ANEXAS.



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

Institución Educativa San Calixto



Reconocimiento oficial de la Básica Primaria y Secundaria, mediante Resoluciones No 2900 del 03 de abril del 2025. NIT813.013.067
9 DANE: 21770000171 - SEDES: SAN CALIXTO, EL RECREO, LA PALMA, LOS SALADOS, LA PRIMAVERA,
EL VEGON, BRISAS DE PRIMAVERA, EL CARMEN Y PARAISO

San Calixto - Suaza

CANT.	NOMBRE MATERIAL/ PAPELERIA Y OTROS	COSTO UNITARIO	VALOR FACTURA
50	ESCOBA TR GRANDE COLORES	\$ 14.769	\$ 738.450
50	TRAPEADOR X 750GR	\$ 17.813	\$ 890.650
11	RECOGEDOR	\$ 7.500	\$ 82.500
20	BALDE MEDIANOS 10 LTRS	\$ 7.500	\$ 150.000
10	BOLSAS NEGRAS X PAQUETES DE 10 INDUSTRIAL	\$ 7.250	\$ 72.500
3	BULTOS DE JABON EN POLVO X 20KL CADA UNO EMPACADO X 1.000 GRM	\$ 102.891	\$ 308.673
18	GALONES DE LIMPIDO X 4000 CC	\$ 7.103	\$ 127.854
20	TOALLAS DE MANO DOBLADAS EN Z	\$ 9.142	\$ 182.840
3	PACAS X 24 PAPEL HIGIENICO FAMILIA	\$ 73.270	\$ 219.810
11	POTES JABON DE MANO Líquido x 1000	\$ 8.453	\$ 92.983
18	DESINFECTANTES FABULOSOx1.000ml	\$ 7.430	\$ 133.740
24	Mesa Hexagonal, elaborado en polipropileno, con tubo Colrolled calibre 18" + Silla Isósceles, estructura elaborada en Tubo Colrolled calibre 20"	\$ 250.000	\$ 6.000.000
	TOTALES		\$ 9.000.000

3.6.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CALIXTO:

Cumplir con el pago del contrato de acuerdo con lo pactado y todas aquellas que se consideren pertinentes del presente contrato.

4. FUNDAMENTO JURIDICO EN EL PROCESO DE CONTRATACION



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

Institución Educativa San Calixto



Reconocimiento oficial de la Básica Primaria y Secundaria, mediante Resoluciones No 2900 del 03 de abril del 2025. NIT813.013.067
9 DANE: 21770000171 - SEDES: SAN CALIXTO, EL RECREO, LA PALMA, LOS SALADOS, LA PRIMAVERA,
EL VEGON, BRISAS DE PRIMAVERA, EL CARMEN Y PARAISO

San Calixto - Suaza

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta el presupuesto del Establecimiento educativo para el año 2025 y el valor estimado del proceso, el objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de selección Contratación Directa dado que el mismo no supera los 20 SMLMV (\$28.470.000) de conformidad con el Artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015 y se regulará por el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:

Estará a cargo del Rector de la Institución Educativa San Calixto LUIS ALFONSO RAMIREZ MEÑACA, quien estará a cargo que se cumplan todas las especificaciones del objeto contractual.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

7. INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :


HENRY SILVA CABRERA
Auxiliar Administrativo

Reviso y Aprobó,

Esp. LUIS ALFONSO RAMIREZ MEÑACA
Rector I.E. San Calixto